

Fernando? responde: que de la existencia del Duque del Ynfantado en España y de su Regencia no teniamos constancia alguna legal, y que como la opinion particular q.^e podia tener el declarante sobre este asunto y lo mismo qualquiera otro, no era bastante p.^a dar por cierto ese Gov.^o, supuesta la verdad de los hechos de la pricion de la Familia R.^l en Francia, siempre habia motivo p.^a suponerlos legalm.^{te} en estado de Anarquia; que esta misma Anarquia se comprobaba por las Juntas de las Provincias de España; pues siendo cierto que subcistia la cabeza del Reyno p.^r si ó por su regente, huviera reasumido en si toda la autoridad y Gov.^o de las Juntas Provinciales.

79.^a Preguntado si para creer esta Anarquia suponía la existencia simultanea del regente y las Supremas Juntas? responde: que el no podia suponer legalm.^{te} ni uno ni otro, ni las dos cosas juntas, sin tener de ello las pruebas legales que son ordinarias.

80.^a Preguntado que diferencia hallaba en el credito legal que merecen las noticias anunciadas en papeles publicos, quando por las infaustas que recibimos y se publicaron en Mexico en Gazeta de diez y seis de Julio, creyó al gov.^o de estas Colonias bastantem.^{te} autorizado p.^a desconocer el Supremo de la Metropoli, y negarles este valor á las posteriores noticias q.^e en iguales papeles nos anuncian haverse restablecido? responde: Que nunca ha sido su opinion que se haya de desconocer el Gov.^o Supremo de la Metropoli, siempre que se nos dé á conocer devidam.^{te}; y que la diferencia que encuentra de la certidumbre legal de unas noticias respecto de otras, conciste en que las mas vienen en papeles publicos de Europa, que adopta, manda imprimir y publicar el Gov.^o, y las otras se fundan ordinariam.^{te} en voces vagas y rumores de que no se encuentra el origen y verdadero fundamento.

81.^a Preguntado que motivo tubo (sic) p.^a expresar á vuelta de la foja Veinte, que recayendo en esta R.^l Aud.^a el mando por falta del Virrey, se formaria una Aristocracia peligrosa? responde: Que haviendose resuelto por el Gobierno, la R.^l Aud.^a y todos los habitantes de esta America no reconocer dependencia del Gov.^o Frances, si llegaba el caso [como era pocible segun las apariencias] que la Metropoli toda fuese subyugada por la Francia y se mantubiese este

Reyno independiente de ella, faltando entonces el Sr. Virrey y recayendo el Gov.^o en la R.¹ Aud.^a, si no habia alguno nominado p.^a el caso, era indispensable que la dha. R.¹ Aud.^a consultase entonces á todas las necesidades del Reyno, dictase Leyes p.^a organizarlo interior y exteriorm.^{te}; en cuyo caso resultaba indispensablem.^{te} la Aristocracia, que conciste en refundirse en muchos el Gov.^o Soberano: lo qual siempre era peligroso, porq.^e desvanecia la idea del Gov.^o Monarquico; que esto resultaria tambien naturalm.^{te} sin que los Sres. Mintros. de la R.¹ Aud.^a tubiesen la ambicion de esta nueva Autoridad.

82.^a Preguntado que Sres. Mintros. habian manifestado sentimientos y opiniones capaces de formar la Aristocracia? responde: Que no puede señalar á punto fixo que Sres. Mintros. huviesen dado motivo á que se pensase de ellos de esa manera; pero q.^e si esta cierto haver corrido la especie de que la R.¹ Aud.^a habia encontrado el medio de suplir al defecto de varias Leyes que devian quedar sin uso por la oprecion de la Metropoli; por exemplo: los recursos y apelaciones al Rey y á los Supremos Tribun.^{es} del Rey.

83.^a Preguntado por qué conducto supo q.^e dhos. Sres. Mintros. pensaban de esa manera; y por donde la especie que supone divulgada? responde: que no savra señalar á punto fixo donde oyó esa especie, porq.^e lo mucho q.^e se hablaba sobre estas materias en diversas partes y concurrencias, no le permiten indicar de donde la adquirió.

84.^a Preguntado á que partes concurría ordinariam.^{te} en las quales se hablaba de estas materias, á mas de las que tiene declaradas en la resp.^{ta} Cincuenta y quatro? responde: Que á mas de esas partes solia hablar al encuentro en el Portal, en la Plaza ó en algun Caxon de Mercaderia con alguno ó algunos Amigos de quienes pudo oír la especie.

85.^a Preguntado de donde le consta que el Regidor Ascarate está descubierto en doscientos mil pesos á la Ciudad, p.^a deducir de aquí estas causas con otras que invalidan la Junta gral. de nueve de Agosto, como lo expresó en la foxa veinte y tres, cuyo contenido se le va á leer? responde, habiendosele leído: que el papel de donde se ha sacado la materia de esta pregunta no ha tenido jamas

ni deve tener uso alguno; que se ha sacado al manifiesto, como los otros del declarante, contra su intencion, disposiciones y secretos; que este mismo papel está provando en sus notas no haver tenido el menor uso los prim.^{os} papeles q.^e se le han presentado; y q.^e por lo q.^e toca á lo substancial de la pregunta, la especie de ella ha constado por el Juicio publico que hubo en la R.¹ Aud.^a acerca de la materia con motivo de reelegir á dho. Regidor.

86.^a Preguntado que fundam.^{tos} tubo (sic) p.^a expresar que la obediencia Al Rey [en caso de vuelta] quedaria sujeta á formalidades q.^e interpretaria el Virrey? responde: que la exprecion de la Nota á que se contrae la materia de esta pregunta, no contiene opinion del declarante sobre si devia ó no sugetarse á formalidades la obediencia del Virrey (h)asia Ntro. Monarca; sino q.^e es una exprecion congetural fundada en q.^e si el Virrey comenzaba á asomar proyectos de independencia, era muy pocible que p.^a evadir la obediencia del Monarca regresado á España, buscasse arbitrios y nuevas formalidades p.^a mantenerse en esa misma independencia.

87.^a Preguntado que fundam.^{os} tubo p.^a establecer en las insinuadas notas que el Virrey no tenia otra Autoridad [quando las escribia] que la que el Pueblo habia querido darle? responde: que esa es una de las reflexiones ingeniosas que ha vertido en sus papeles Secretos, de q.^e no ha hecho Uso Alguno; que por el contrario, ha estado intimam.^{te} convencido: que el Virrey tenia una Autoridad legitima, derivada del Rey y consolidada por otras causas; q.^e aun quando huviese llegado el caso [que no ha llegado jamas] q.^e el declarante opinase que la Autoridad del Virrey venia del Pueblo, no seria estraño, atendiendo á que el Pueblo mismo se la quitó, segun consta de la Proclama publicada en Mexico en la mañana del diez y seis de Septiembre, que le enceño un relig.^o Lego de S. Fernando, donde á nombre del R.¹ Acuerdo se dice: que el Pueblo se ha apoderado de la persona del Exmó. Sor. Virrey.

88.^a Preguntado p.^a que exprese á que *objetos demasiado elevados* se ha dirigido la ambicion del Virrey, descubiertos por algunos Paniaguados, segun expresa á la vuelta de la foxa veinte y cinco? responde: Que el docum.^{to} ó papel de donde se ha sacado la materia de esta pregunta, no ha tenido uso alguno, como ni qualquiera de

los otros q.^e se le parecen, de lo qual es facil convencerse embiando copia de este docum.^{to} y de sus semejantes á la R.^l Aud.^a de Guadalaxara, p.^a que indague del Sr. Precidente Si ha recibido cartas de esa naturaleza, y en caso de haverlas recibido se remita á Mexico el original p.^a cotejarlo; que en esta virtud, y no habiendo hecho á nadie manifestacion de estos papeles, no devia contestar á las preguntas q.^e se le hiciesen sobre el contenido de ellos; pero q.^e sin embargo, contestando directam.^{te} á la q.^e ahora se le hace, añade: que fue muy vulgar en Mexico la especie de que uno de los Regidores favorecidos del Virrey, en una de las Juntas de Ciudad habia propuesto q.^e se proclamase Por Rey al actual Virrey; vulgaridad de que se dejó llevar por entonces el declarante, pero que despues encontro falsa por el testim.^o y aceberacion de varios Sres. regidores.

89.^a Preguntado exprese las Personas que se acuerde haverle dho. la vulgaridad referida? responde: que se hablo tanto en Mexico de esta especie p.^r muchas personas, q.^e no puede señalar á punto fixo todos los q.^e se la comunicaron; se acuerda si de uno de ellos, que fue D. Jose Ygnacio de Auricena, q.^e vive en la calle de la Palma, y que oyó declamar contra ella como falsa é injuriosa en las casas de los Sres. Marquesez de Guardiola y Uluapa.

90.^a Preguntado quien era este Regidor de quien el Vulgo creia que habia hecho esa propuesta? responde: Que era el Lic. Juan Fran.^{co} Ascarate.

91.^a Preguntado en que se fundaba para la sospecha que segun expresa á fs. Veinte y seis habian causado los procedimientos del Virrey y Aud.^a, que le ha sido leida y rayada? responde: Que la palabra *Sospechoso* de q.^e se usa en la clausula q.^e le ha sido leida y rayada, no indica q.^e el Virrey ó la aud.^a tubiesen entonces intenciones deprabadas, ó que indicasen la menor infidelidad, sino que negandose á tomar un partido q.^e por entonces parecia justo y necesario, y que como tal lo habian abrasado las Provin.^{as} del Reyno, daban motivo á q.^e se hiciesen inferencias y Sospechas que no les eran favorables.

92.^a Preguntado con que fin escribio dho. Papel? responde: que quando pensó que se podia llevar á efecto en este Reyno el Congre-

so de Villas y Ciudades, creyó que uno de los medios mas prudentes y acertados p.^a verificarlo, era que los prales. Governadores y Gefes del Reyno influyesen en el asunto; que uno de los que le ocurrieron fue el Sr. Precid.^{te} de Guadalaxara, á quien creyó q.^e se le podria escribir en el asunto especificandole la necesidad de esta Celebracion; y en efecto lo hizo asi en la carta q.^e se le ha manifestado; p.^{ro} que habiendo retractado sus ideas sobre dho. Congreso y resuelto á no empeñarse en adelante en esta materia, retubo dha. carta sin darle curso alguno.

93.^a Preguntado en que tiempo la escribio, y en q.^e tpo. determinó retenerla, expresando en q.^{to} le sea pocible y con toda exactitud estas diversas Epocas? responde: que no recuerda á punto fixo la fha. de dha. carta; q.^e lo unico de q.^e hace memoria es que el borrador q.^e se ha encontrado, precedio dos dias á la formacion de la otra carta q.^e le es diferente; y que todo ello pudo ser, segun su computo, entre principios y mediados del mes de Agosto; q.^e la determinacion de retenerla era al mismo tiempo que la escribia; y la siguió hta. su conclusion, por exercitar la pluma y no dejar la obra incompleta.

94.^a Preguntado Si *la Representacion Nacional de las Colonias*, que se halla de las fs. veinte y nueve á la quarenta, fue remitida al Exmo. Ayuntam.^{to}, á quien segun la Caratula iba dedicada? responde: que ni se remitió, ni se pensó en remitir jamas dha. obra al Ayuntam.^{to} de Mexico; que los motivos de poner estas expresiones q.^e anunciaban dedicatoria de dho. Quad.^o á la N. C., fueron dar alguna extension al titulo de la Caratula q.^e ocupaba toda la llana de un pliego; que este Quad.^o guardase cierta uniformidad aparente con el otro q.^e el declarante escribio sobre el Congreso Nacional; q.^e no agradandole al declarante la Voz de prologo ó de Prefacio, quizo poner en su lugar una Dedicatoria, que comprendiese los obgetos de estas.

95.^a Preguntado que Mintro. era á quien se atribuia la expresion ó dictamen de q.^e el Reyno de N. E. como Colonia, no tenia representacion nacional? responde: Que la expresion referida se atribuyó al Sr. D. Guillermo de Aguirre, en quien es conocido q.^e brillan las qualidades que se indican al principio de esta obra.

96.^a Preguntado si esa expresion ó dictamen lo habia manifesta-

do en las resoluciones del Tribun.^l, en las Juntas publicas ó en conferencias particulares? responde: que lo que se le dijo al declarante fue q.^e habiendose tratado en la primera Junta gral. sobre el influjo que devia tener el Pueblo ó el Congreso de Villas y Ciudades q.^e lo representaban en las precentes circunstancias, dijo el Sr. D. Guillermo de Aguirre: que en este Reino como Colonia no habia Pueblo. Expresion que interpretó el declarante en los terminos q.^e se ha visto, contra su voluntad y designios, en su obra de la Representacion Nacional, á fin de q.^e por esta mayor extension tubiesen lugar todas las reflexiones y argumentos que pretendia acopiar en dha. obra, con los fines que ya ha expresado.

97.^a Preguntado Si se movio á escribir dho. discurso por haberse proferido esta expresion en la prim.^a Junta gral., en la qual segun se ha instruido no hubo votacion, ó por haberla referido y formado voto en las posteriores, en las quales muchos de los concurrentes defirieron al Voto del Sor. Aguirre, y otros se separaron? responde: Que el discurso de q.^e se habla comenzó á formar el dia once de Agosto; con lo qual cree que enteram.^{te} queda absuelta la pregunta.

98.^a Preguntado que personas son las que expresaba al principio de dho. discurso, que faltas de principios ó vencidas del peso de la Autoridad habian deferido á esa opinion? responde: que el declarante no hablaba alli de persona alguna determinada, sino en la suposicion de lo q.^e sucede ordinariam.^{te} en la Sociedad: esto es, de seguir unos el dictamen de otros, llebados del concepto de las personas, y sin meditar sobre el fundam.^{to} de las opiniones.

99.^a Preguntado Quando concluyo dho. Discurso? responde: que el borrador ó bosquejo que se le ha encontrado, q.^e lo reservaba p.^a quemarlo, lo acabaria en tres ó quatro dias; q.^e inmediateam.^{te} sacó del una copia mas correcta en los terminos q.^e ha declarado en su confesion por escrito; q.^e por esta Copia se arreglo su Escrib.^{te} para sacar la otra de q.^e tambien se ha hablado; y que todo ello, á lo q.^e recuerda el declarante, se concluyó antes del Veinte y cinco de Agosto ó en este mismo dia.

100.^a Preguntado si dirigió al Ayuntam.^{to} de esta Ciudad la carta fecha en el mismo dia Veinte y Cinco que se halla á vuelta de la

foxa Veinte y nueve? responde: que esta es la misma dedicatoria ó mas bien prologo q.^e tenia la dha. obra de la Representacion Nacional, y q.^e ya ha dho. los fines y el destino de ella.

101.^a Preguntado Que motivos tubo (sic) para expresar á fs. Treinta y nueve estas palabras—Los habitantes de N. E. claman p.^r ultimo gralm.^{te} por la independencia—y exprese quales son estos? responde: que la referida propocion, como se infiere del mismo contesto, no es afirmativa, sino una propocion interrogante, cuyo signo se omitio por descuido.

102.^a Preguntado quien le encargó la contestacion al manifiesto de la Junta de Gov.^o de Sevilla de diez y siete de Junio del precente año, que se halla á fs. quarenta? responde: q.^e nadie absolutam.^{te}, y que trató de hacer estos apuntes en el mismo dia que leyó la proclama, Siguiendo la costumbre que tiene de escribir sobre la mayor parte de lo que lee ó medita; pero que en el mismo hecho desistio de la empresa, con animo de no continuarla.—Y en este estado, por ser ya cerca de la Vna y media de la tarde, mandaron los Sres. Jueces suspender esta declaracion p.^a continuarla el dia Tres del Corriente y la firmaron con el declarante, de que doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—Fr. Melchor Talamantes.—Vicente de Coloma (rúbricas).

*Quinto acto de la declaracion preparatoria del propio
P.^e Talamantes.*

En la Ciudad de Mexico á Tres de Octubre de Mil ochocientos ocho, Los Señores Jueces Comicionados, en procequcion de la declaracion del Religioso Fr. Melchor Talamantes, lo hicieron parecer ante Sus Señorías en la propia pza. que en los dias anteriores, y Juramentado en la misma forma, le hicieron las preguntas Siguientes.

103.^a Preguntado que papeles escribio en el dia y noche anterior á su pricion? responde: que no se acuerda de papel alguno; pero que si se le manifestase(n), no tendra embarazo para reconocerlos y decir el motivo con q.^e los huviese escrito.

104.^a Preguntado Si se acuerda haver escrito algunos el espresa-

do dia ó noche, y de las materias que contenia? responde: que como ha dho. no se acuerda haver escrito en el dia papel alguno, y q.^e aun está persuadido no haver escrito la menor cosa el referido dia ó noche, pero q.^e si sin embargo constase lo contrario, á pesar de la persuacion en q.^e actualm.^{te} esta y de los recuerdos que hace, repite la protesta dada á la respuesta anterior.

105.^a Preguntado con que fin escribió el papel de fs. quarenta y quatro, de cuyo contenido se le ha enterado? responde: que habiendo notado el declarante las disputas que se iban encendiendo mas de dia en dia sobre la celebracion del Congreso de Villas y Ciudades, entre la R.^l Aud.^a y la N. C., viendo que la resolucion por qualquiera de las dos partes era muy delicada, y q.^e el Gov.^o podia comprometerse en qualquiera de los dos partidos que tomase, creyo que era un medio prudente y adaptable á las circunstancias, tomar el dictamen del Colegio de Abogados; pero que esta fue una simple ocurrencia, como otras muchas que ha tenido, de la qual no hizo ni pensó hacer uso alguno: ocurrencia como la que tiene cada individuo que en su Soledad dispone de los imperios de la China y del Mogol, y dá leyes á todo el Universo.

106.^a Preguntado que fundamentos tenia para expresar en dho. papel que el R.^l Acuerdo y otros Sugetos de respeto habian ex(c)itado contiendas contra el Ayuntamiento de Mexico? responde: que la palabra ex(c)itado está alli mal aplicada, como sucede ordinariam.^{te} en los papeles q.^e se escriben de priesa y en calidad de borradores; que la expresion que legitimamente corresponde es la de *sostenido* no tanto *Contiendas*, Voz que tambien esta aplicada con poca propiedad, quanto opocicion formal sobre la dha. materia de Cortes: esto es de suyo tan publico, q.^e no necesita otra prueba q.^e la notoriedad.

107.^a Preguntado quienes eran los otros Sugetos de respeto á quienes supone contra el Ayuntam.^{to}? responde: que el declarante no ha supuesto á nadie contra el Ayuntamiento, sino contra la opinion y pretenciones de este, y que de las personas q.^e seguian este modo de pensar, no puede dar razon individual, por no haver acistido á las Juntas gales. que se celebraron; pero q.^e en ellas constó bastantem.^{te} quienes siguieron la opinion de la Ciudad, y quienes la contradigieron, todos los quales eran personas respetables.

108.^a Preguntado Si al escribir dho. papel se propuso presentarlo á otra persona á quien parece dirigia su palabra, quando expresa—*Quiere V. Ex.^a que los doce consultores en un solo escrito firmado de todos le expongan su dictamen sobre los tres puntos siguientes?* responde: que ni sobre ese punto, ni sobre alguno otro relativo á las materias de Gov.^o proyectó jamas darle el menor aviso ó advertencia al Exmo. Sr. Virrey; ni bajo de su nombre, ni de otro, ni de su propia persona, ni por alguno otro inmediato á S. Ex.^a; q.^e mucho menos pensó hacer uso del referido papel por otras personas.

109.^a Preguntado á que fin se dirigia al Septima advertencia, en el supuesto de q.^e no pensase hacer uso del expresado papel con otras personas? responde: que la dha. advertencia era consecuencia del Plan que propone en el referido papel; y que habiendo propuesto en el, el medio que le parecia apto para terminar la disputa, era consiguiendo llevarlo hta. su conclusion.

110.^a Preguntado exprese [si se acuerda] quando escribió dho. papel? responde: que á lo que recuerda, le parece haverlo escrito el Lunes de la misma Semana en q.^e fue preso.

111.^a Preguntado si escribió Algunas *Advertencias recervadas* sobre los fines q.^e devian prometerse, maximas que devian guardarse para el mejor exito del Congreso? responde: que se acuerda haver comenzado á escribir un papel sobre maximas recervadas p.^a sacar del Congreso Nacional un motivo ó medio de independencia.

112.^a Preguntado quando las escribió? responde: que luego que concluyo la obra de la Representacion nacional, ó á muy pocos dias, á lo q.^e se acuerda.

113.^a Preguntado con que fin las empesó á escribir? responde: que diciendo el origen de ese papel, descubrirá al mismo tiempo el fin ó motivo: que desde que en la primera conversacion con el Sor. Sagarsurrieta, de que ya ha hablado, le oyo la expresion de que estas Juntas y congresos, aunq.^e á los principios tuviesen buenas intenciones, solian despues degenerar, como sucedio en Paris con la Asamblea de los notables; el declarante, aunq.^e á los principios se opuso á este modo de pensar por lo respectivo al Congreso de N. E., como ya lo ha expuesto, reflexionó despues posteriorm.^{te} que las elecciones Populares habian trahido á los Reynos conciderables da-